



Madrid, 19 de mayo del 2020

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, y en el artículo 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, Gestamp Automoción, S.A. (la “Sociedad” o “Gestamp”) comunica la siguiente

### INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Tal y como ya informó la Sociedad a través de la comunicación de información privilegiada publicada el pasado 21 de abril de 2020 (nº de registro 169), el Consejo de Administración consideró que, debido a la incertidumbre provocada por del COVID-19, no se debe proceder a la distribución del dividendo complementario previsto para el próximo mes de julio (adicional al dividendo a cuenta ya pagado el pasado mes de enero).

En este sentido, la Sociedad comunica que, ayer, el Consejo de Administración, de conformidad con el *Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19* (“**Real Decreto-Ley 8/2020**”) y previo informe de la Comisión de Auditoría, acordó sustituir la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019 que figura en las cuentas anuales formuladas por el Consejo de Administración el 27 de febrero de 2020, por la siguiente:

- la distribución de un dividendo fijo bruto final de 31.611.861 euros (0,055 euros por acción), el cual ya se pagó el 14 de enero de 2020 como dividendo a cuenta del ejercicio 2019 y ahora deviene en dividendo definitivo, y
- el resto de los beneficios a “reservas de libre disposición”.

Se adjunta a la presente comunicación de información privilegiada, el preceptivo informe justificativo emitido por el Consejo de Administración sobre la sustitución de la propuesta de aplicación del resultado así como el escrito del auditor de cuentas de la Sociedad en virtud del cual confirma que no habría modificado su opinión de auditoría de fecha 27 de febrero de 2020 si hubiera conocido en el momento de su firma la nueva propuesta de aplicación del resultado.

La nueva propuesta de aplicación del resultado se someterá a la aprobación de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas.

Esta decisión responde a la excepcionalidad de la situación ocasionada por el COVID-19 y por tanto tiene carácter temporal y no implica la variación de la Política de Dividendos aprobada el 17 de diciembre de 2018, la cual volverá a ser aplicada por la Sociedad en cuanto las circunstancias lo permitan.

Por último, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-Ley 8/2020, el informe justificativo emitido por el Consejo de Administración y el escrito del auditor de cuentas serán publicados asimismo en la página web de la Sociedad ([www.gestamp.com](http://www.gestamp.com)).

**INFORME JUSTIFICATIVO FORMULADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GESTAMP AUTOMOCIÓN, S.A., EN RELACIÓN CON LA SUSTITUCIÓN DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.**

**1.- ANTECEDENTES**

Con fecha 14 de marzo de 2020, fue declarado en España el estado de alarma de conformidad con lo establecido en el *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*, estado de alarma posteriormente prorrogado en sucesivas ocasiones.

Como consecuencia de la declaración del referido estado de alarma, el Gobierno de España ha venido proponiendo una serie de medidas económicas y sociales extraordinarias que se han materializado a través, entre otros, del *Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19* posteriormente modificado por el *Real Decreto 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 (en adelante, el “Real Decreto 8/2020”)*.

Este Real Decreto 8/2020, entre otras medidas, faculta a las sociedades mercantiles para sustituir la propuesta de aplicación del resultado contenida en la memoria de las cuentas anuales ya formuladas, cuando convoquen la junta general ordinaria a partir de la entrada en vigor del mismo.

En este sentido, el Consejo de Administración de Gestamp Automoción, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**” o “**Gestamp**”) consideró en su reunión de 20 de abril de 2020, que debido a las circunstancias actuales no se debía proceder al pago del dividendo complementario previsto para el próximo mes de julio. En consecuencia, en la reunión celebrada en el día de hoy ha aprobado, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría, la sustitución de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2019 formulada con fecha 27 de febrero de 2020.

**2.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME**

De conformidad con los artículos 40.6.bis y 41.3 del Real Decreto 8/2020, la sustitución de la propuesta de aplicación del resultado deberá ir acompañada de un informe justificativo del Consejo de Administración que deberá ser publicado en la página web de la Sociedad y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El presente informe tiene por objeto dar cumplimiento a lo previsto en la norma citada, formulándose por tanto por el Consejo de Administración de la Sociedad para justificar la sustitución de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2019, para su aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

### 3.- SUSTITUCIÓN PROPUESTA

En su reunión de fecha 27 de febrero de 2020, el Consejo de Administración de la Sociedad formuló la siguiente propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, la cual figura asimismo en la Nota 3 de la memoria de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y en la Nota 17.4 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad y del Grupo correspondientes al ejercicio 2019:

	<i>Euros (€)</i>
A reservas de libre disposición	90.912.647
A dividendo a cuenta	31.611.861
A dividendo complementario	32.186.622
<b>Total Beneficio Sociedad</b>	<b>154.711.130</b>

De conformidad con lo establecido en el artículo 40.6 bis del Real Decreto-ley 8/2020, el Consejo de Administración ha acordado en su reunión de 18 de mayo de 2020 sustituir, tras el informe favorable de la Comisión de Auditoría, la anterior propuesta de aplicación del resultado, por la siguiente:

	<i>Euros (€)</i>
A reservas de libre disposición	123.099.269
A dividendo a cuenta	31.611.861
<b>Total Beneficio Sociedad</b>	<b>154.711.130</b>

Esta sustitución de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2019 únicamente afecta a las Notas 3 y 17.4 de la memoria de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Gestamp correspondientes al ejercicio 2019, respectivamente, lo que no hace necesario su reformulación.

### 4.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUSTITUCIÓN PROPUESTA

El Consejo de Administración de la Sociedad, habiendo analizado el impacto económico derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 tanto en España, como en aquellos países en los que Gestamp lleva a cabo su actividad, ha concluido que, en el momento actual, no se dan las condiciones necesarias para llevar a cabo el pago del dividendo complementario y que, como consecuencia, es necesario sustituir la propuesta de aplicación de resultado formulada con fecha 27 de febrero de 2020.

En este sentido, el Consejo de Administración, en aplicación del principio de prudencia que debe seguir su estrategia económica, fundamenta esta decisión en la necesidad de mantener la mayor liquidez posible para enfrentarse a los posibles desafíos que la referida crisis pueda ocasionar.

No obstante lo anterior, dada la excepcionalidad de la situación ocasionada por el COVID-19, esta decisión tendrá carácter temporal y no implicará variación de la Política de Dividendos aprobada el 17 de diciembre de 2018, que volverá a ser la aplicada por la Sociedad cuando las circunstancias lo permitan.

*Madrid, 18 de mayo de 2020*

18 de mayo de 2020

**GESTAMP AUTOMOCIÓN, S.A.**  
Polígono Industrial de Lebario s/n  
48220 Abadiño (Vizcaya) España

Al Consejo de Administración de GESTAMP AUTOMOCIÓN, S.A.

Muy señores nuestros:

El Consejo de Administración de GESTAMP AUTOMOCIÓN, S.A. en su reunión de fecha 27 de febrero de 2020 acordó la siguiente propuesta de aplicación del resultado:

	Euros
A dividendo a cuenta	31.611.861
A dividendo	32.186.622
A reservas de libre disposición	90.912.647
<b>Total</b>	<b>154.711.130</b>

Dicha propuesta figura asimismo en la nota 3 de la memoria de las cuentas anuales individuales (nota 17.4 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas) correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 que fueron formuladas por el Consejo de Administración en la antes citada reunión y sobre las que emitimos con fecha 27 de febrero de 2020 nuestros informes de auditoría en el que se expresaba una opinión favorable.

Tal y como figura en la siguiente documentación adjunta (véase Anexo) el Consejo de Administración en su reunión de fecha 18 de mayo de 2020 ha tomado la decisión de sustituir la propuesta de aplicación de resultados inicialmente acordada por:

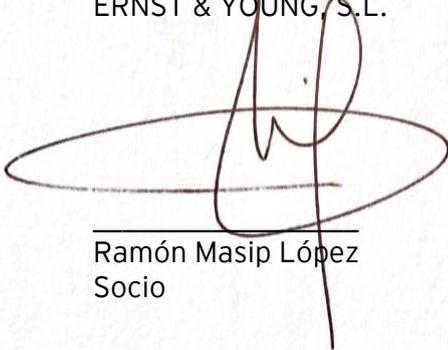
	Euros
A dividendo a cuenta	31.611.861
A reservas de libre disposición	123.099.269
<b>Total</b>	<b>154.711.130</b>

En este contexto, les confirmamos que esta decisión no habría modificado nuestra opinión de auditoría contenida en los informes de auditoría que con fecha 27 de febrero de 2020 emitimos sobre las cuentas anuales individuales y consolidadas de GESTAMP AUTOMOCIÓN, S.A., correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, si se hubiera conocido en el momento de su firma la nueva propuesta.

Este escrito se refiere exclusivamente a la decisión de modificar la propuesta que será sometida a la aprobación de la Junta General de Accionistas en relación con la aplicación del resultado. Desde el 27 de febrero de 2020, fecha de emisión de nuestro informe de auditoría, no hemos realizado procedimiento de auditoría alguno sobre otras cuestiones ni sobre los hechos posteriores que hayan podido suceder desde dicha fecha.

La presente carta se emite a petición del Consejo de Administración de GESTAMP AUTOMOCIÓN, S.A., a efectos de informar a la Junta General de Accionistas de GESTAMP AUTOMOCIÓN, S.A. de acuerdo con los requerimientos contenidos en el artículo 40.6.bis del Real Decreto-ley 8/2020 y no podrá ser utilizada para ninguna otra finalidad.

ERNST & YOUNG, S.L.



Ramón Masip López  
Socio